

TAXA PER OCUPACIÓ DE VIA PÚBLICA
AUTOLIQUIDACIÓ
DATOS DEL SOLICITANTE/ DADES DEL SOL.LICITANT

DOC. IDENTIFIC. (DNI,NIF,NIE)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL /NOM O RAÓ SOCIAL
PRIMER APELLIDO / PRIMER COGNOM	SEGUNDO APELLIDO / SEGON COGNOM

DATOS DEL REPRESENTANTE/ DADES DEL REPRESENTANT

DOC. IDENTIFIC. (DNI,NIF,NIE)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL /NOM O RAÓ SOCIAL	PRIMER APELLIDO / 1er COGNOM	SEGUNDO APELLIDO/ 2n COGNOM
-------------------------------	---	------------------------------	-----------------------------

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN/ DOMICILI DE NOTIFICACIÓ

NOMBRE VIA /NOM VIA		Nº/ NUM.	ESC.	PISO / PIS	PUERTA/PORTA
C.P.	MUNICIPIO / MUNICIPI	PROVINCIA/PROVINCIA			
					

LLOC DE L'OCUPACIÓ
LLOC ON SERAN DEPOSITATS ELS ENDERROCS
LIQUIDACIO

A	Tancaments, amuntegaments de materials i bastiments.				
1.-Superfície ocupada en m2:					
2.-Duració de l'ocupació					
IMPORT A INGRESSAR	Nº de m2		x nº de dies		x 0,60 Eur. = TOTAL €
B	Contenidors de construcció.				
1.-Numero d'unitats:					
2.-Duració de l'ocupació					
IMPORT A INGRESSAR	Nº d'unitats		x nº de setmanes		x 16,53 Eur. = TOTAL €
C	Vehicles de construcció (camions-grúa, excavadores, plataformes elevadores-andamis)				
1.-Numero d'unitats:					
2.-Duració de l'ocupació					
IMPORT A INGRESSAR	Nº d'unitats		x nº de dies		x 3,00 Eur. = TOTAL €
D	Casetes d'obra / construcció				
1.-Numero d'unitats:					
2.-Duració de l'ocupació					
IMPORT A INGRESSAR	Nº d'unitats		x nº d'anys		x 537,46 Eur. = TOTAL €
E	Grúa-torre (vol) / Grúa-torre (base)				
1.-Numero d'unitats:					
2.-Duració de l'ocupació					
IMPORT A INGRESSAR (VOL)	nº d'unitats		x nº de semestres		x 403,09 Eur. = TOTAL €
IMPORT A INGRESSAR (BASE)	nº d'unitats		x nº de semestres		x 161,24 Eur. = TOTAL €

En _____ a _____ d/de _____ de 20____

TOTAL A INGRESSAR:

 L'ingrés s'efectuarà en el compte de l'Ajuntament en **Cajamar** núm.
ES333058/2171/70/2732700011 o en **CaixaBank** núm **ES6620386098116400000100**
CONCEPTE D'INGRÉS: Ocupació via pública

****He leído y he sido informado/a de la normativa para la ocupación de la vía pública, lo que firmo a los efectos oportunos. ANEXO I**

Signatura:

OBRES EN FAÇANA / OBRAS EN FACHADA**DADES SOL·LICITANT / DATOS SOLICITANTE (1)**

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social Tipus d'identificació / Tipo de identificación Número Tipus / Tipo de persona

☐ DNI ☐ NIE ☐ NIF ☐ PAS. ☐ Física ☐ Jurídica

DADES REPRESENTANT / DATOS REPRESENTANTE

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social Tipus d'identificació / Tipo de identificación Número Tipus / Tipo de persona

☐ DNI ☐ NIE ☐ NIF ☐ PAS. ☐ Física ☐ Jurídica

DADES DE CONTACTE / DATOS DE CONTACTO

Llengua / Lengua Telèfon / Teléfono Fax Adreça electrònica / Correo electrónico

☐ Valencià ☐ Castellà
☐ Valenciano ☐ Castellano

DADES A L' EFECTE DE NOTIFICACIÓ / DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Nom de la via / Nombre de la vía Número Bis Bloc / Bloque Escala / Escalera Planta Porta / Puerta Km

Codi postal / Código postal Municipi / Municipio Província / Provincia País

DECLARACIÓ RESPONSABLE

Declare sota la meua exclusiva responsabilitat que, d'acord amb el que es disposa en l'art. 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, així com en el Decret legislatiu 1/2021, de 18 de juny, del Consell d'aprovació del Text refós de la Llei d'ordenació del territori, urbanisme i paisatge, i l'Ordenança Reguladora d'Obres d'Edificació i Activitats de l'Ajuntament de València:

- Que l'edifici on s'executarà l'obra no es tracta d'un edifici protegit, ni d'un immoble declarat Béns d'Interès Cultural (B.I.C.) o Béns de Rellevància Local (B.R.L.), ni es troba en entorn de B.I.C. o de B.R.L.
- Que complisc amb tots els requisits tècnics i administratius previstos en la normativa vigent per a l'execució de les obres, aportant la documentació legalment exigida i em compromet a mantindre el compliment de les anteriors obligacions durant el període inherent al reconeixement i exercici del dret.
- Em compromet a realitzar la gestió dels residus generats, segons el que s'estableix en l'Ordenança Municipal de Neteja Urbana.
- Que si la documentació és incorrecta, està incompleta o és errònia, no farà efecte la present declaració, determinant la impossibilitat d'iniciar les obres.
- Que únicament es podrà executar les obres incloses en la declaració responsable.
- La bastida està homologada i compleix les normatives europees i espanyoles. Es tracta d'una bastida europea amb certificat d'homologació i marcatge CE. Ha sigut fabricat seguint els paràmetres de les Normes Europees UNEX EN 12810 i EN 12811 sobre equipaments de treballs temporals en obra, en les quals s'especifiquen els requisits de comportament i mètodes de disseny estructural i general per a bastides de treball. Dispose de tota la documentació necessària, contracte de lloguer, fitxa tècnica i segur en vigor, la qual podrà ser requerida per l'Ajuntament en qualsevol moment. Compleix amb la Llei de Prevenció de Riscos Laborals, en el Reial decret 1215/1997 modificat pel Reial decret 2177/2004, la qual estableix les directrius de seguretat quant a plans de muntatge i desmuntatge segons tipologia de bastida, el seu manteniment, estabilitat, qualificacions del personal per al seu ús i el calendari d'inspeccions.
- Per al cas d'utilitzar plataforma elevadora, compleix amb la normativa UNEX-58921:2017 "Instruccions per a la instal·lació, maneig, manteniment, revisions i inspeccions de les plataformes elevadores mòbils de personal ("PEMP)". Es troba en perfecte estat per a la seua utilització, dispose de tota la documentació necessària, contracte de lloguer, fitxa tècnica i segur en vigor, la qual podrà ser requerida per l'Ajuntament en qualsevol moment.

Així mateix, se senyalitzarà els elements que ocupen la via pública, de ser necessari amb abalisament luminós, segons normativa de seguretat i salut i seguretat viària.

La inexactitud, falsedat o omisió, de caràcter essencial, en qualsevol dada, manifestació o document que s'acompanye o incorpore a la declaració responsable, o la no presentació davant l'administració competent d'esta, determinarà la impossibilitat d'iniciar les obres o de realitzar els actes corresponents des del moment en què es tinga constància de tals fets, sense perjudici de les responsabilitats al fet que pertocara. La resolució administrativa que declare tals circumstàncies podrà determinar l'obligació de la part interessada de restituir la situació jurídica al moment previ al reconeixement o a l'exercici del dret o a l'inici de l'activitat corresponent; tot això sense perjudici de la tramitació, si és el cas, del procediment sancionador corresponent.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, y la Ordenanza Reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia:

- Que el edificio donde se va a ejecutar la obra no se trata de un edificio protegido, ni de un inmueble declarado Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) o Bienes de Relevancia Local (B.R.L.), ni se encuentra en entorno de B.I.C. o de B.R.L.
- Que cumplo con todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la normativa vigente para la ejecución de las obras, aportando la documentación legalmente exigida y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo inherente al reconocimiento y ejercicio del derecho.
- Me comprometo a realizar la gestión de los residuos generados, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.
- Que si la documentación es incorrecta, está incompleta o es errónea, no surtirá efecto la presente declaración, determinando la imposibilidad de iniciar las obras
- Que únicamente se podrá ejecutar las obras incluidas en la declaración responsable.
- El andamio está homologado y cumple las normativas europeas y españolas. Se trata de un andamio europeo con certificado de homologación y marcado CE. Ha sido fabricado siguiendo los parámetros de las Normas Europeas UNE EN 12810 y EN 12811 sobre equipamientos de trabajos temporales en obra, en las que se especifican los requisitos de comportamiento y métodos de diseño estructural y general para andamios de trabajo. Dispongo de toda la documentación necesaria, contrato de alquiler, ficha técnica y seguro en vigor, la cual podrá ser requerida por el Ayuntamiento en cualquier momento. Cumple con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1215/1997 modificado por el Real Decreto 2177/2004, la cual establece las directrices de seguridad en cuanto a planes de montaje y desmontaje según tipología de andamio, su mantenimiento, estabilidad, cualificaciones del personal para su uso y el calendario de inspecciones.
- Para el caso de utilizar plataforma elevadora, cumple con la normativa UNE-58921:2017 "Instrucciones para la instalación, manejo, mantenimiento, revisiones e inspecciones de las plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP)". Se encuentra en perfecto estado para su utilización, dispongo de toda la documentación necesaria, contrato de alquiler, ficha técnica y seguro en vigor, la cual podrá ser requerida por el Ayuntamiento en cualquier momento.
- Así mismo, se señalará los elementos que ocupen la vía pública, de ser necesario con balizamiento luminoso, según normativa de seguridad y salud y seguridad vial.
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de esta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la parte interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.

La legislación y el planeamiento urbanístico aplicables a las declaraciones responsables serán los que estén vigentes en el momento de su presentación

LLAURI, a _____ de _____ de 20____

SIGNATURA DE LA PERSONA SOL·LICITANT
FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

ANEXO I

Normativa para la señalización de la ocupación de la vía pública:

1. Las obras que dificultan la circulación viaria tienen que estar señalizadas de día como por la noche y balizadas luminosamente durante las horas nocturnas o en condiciones meteorológicas adversas.
2. La adquisición como la colocación, conservación y especialmente la retirada de la señalización, balizamiento y en su caso defiende de obras serán de cuenta del Contratista que realice las obras o actividades que las motivan.
3. Las vallas llevarán siempre en sus extremos luces propias, que serán rojas fijas en el sentido de la marcha y amarillas fijas o centelleantes en el contrario. También llevarán luces amarillas en ambos extremos cuando estén en el centro de la calzada con circulación por ambos lados.
4. En las carreteras el tráfico de las cuales sea de intensidad diaria superior a 500 vehículos las vallas tendrán reflectantes las bandas rojas. Cuando la intensidad sea inferior, podrá emplearse captafaros o bandas reflectantes verticales de 10 centímetros de espesor, centradas sobre cada una de las bandas rojas.
5. Una vez acabada la obra, y antes de su recepción provisional se procederá a su limpieza general, retirando los materiales sobrantes o rechazados, escombros, obras auxiliares, instalaciones. Almacenes y edificios que no sean precisos para la conservación durante el plazo de garantía. Esta limpieza se extenderá en las zonas de dominio, servidumbre y afección de la vía y también a los terrenos que hayan sido ocupadas temporalmente: teniendo que quedar unos y otros en situación análoga a cómo se encontraban antes de la obra, o similar a los de su entorno.
6. La señalización. Balizamiento y en su caso defiende tiene que ser modificadas e incluso retiradas por quienes las colocó tan pronto como varío o desaparezca el obstáculo en la libre circulación que originó su colocación: y esto cualquier que fuera el periodo de tiempo en que no resultaron necesarias, especialmente en horas nocturnas y días festivos.
7. Cuando no se cumpla lo indicado en el párrafo anterior, la unidad encargada del mantenimiento de la vía, podrá retirar la señalización. balizamiento y, en su caso. defensa, pasando el oportuno cargo de gastos al causante, que no podrá reprender las obras sin abonarlos ni sin restablecer aquellas.

En el caso de utilizar **contenedor de obra** para la recogida de escombros o residuos:

- Se colocarán preferentemente en las calzadas, en las zonas de estacionamiento permitido, de modo que no sobresalgan de dicha zona, ni entorpezcan el tráfico de vehículos, y en caso de que la calle no cumpla tales condiciones, en las aceras, entre los alcorques de los árboles, cuando existan, y siempre que la acera mida como mínimo 3,00 metros.
- Asimismo, en aquellos casos en que la obra tenga autorizado un vallado para la misma, el contenedor se colocará, preferentemente, en la zona que quede acotada dentro del vallado.

- ▶ En calles peatonales, deberán respetarse las bandas libres peatonales según establece la Ordenanza de Accesibilidad en el Medio Urbano del Municipio de Valencia.
- ▶ Asimismo, deberá mantenerse libre de obstáculos un carril de circulación para uso de vehículos de emergencia y acceso a la propiedad de particulares.
- ▶ En todo caso, la instalación de contenedor se realizará en la zona permitida más próxima al emplazamiento de la obra que motive su colocación.
- ▶ Por razones de seguridad para el tráfico y sin perjuicio de la demás señalización que en cada caso proceda, todos los contenedores que se sitúen en calzadas, cualquiera que sea el uso de éstas habrán de disponer, en sus partes más salientes, de elementos reflectantes, con una longitud mínima de 50 cm y una anchura de 10 cm, que incrementen su visibilidad en las horas nocturnas.
- ▶ En aceras y calles peatonales, así como en calzada si fuera necesario, toda la superficie en que se apoye o pueda ser arrastrado el contenedor deberá quedar protegida con palastro de 10 mm de espesor como mínimo, así como, en zonas peatonales, el recorrido de los vehículos de recogida de los contenedores.
- ▶ Cuando los contenedores estén situados en la calzada, deberán colocarse a 0,20 m de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen el imbornal más próximo.
- ▶ No podrán sobresalir de la línea de aparcamiento, quedando expresamente prohibida la ocupación parcial o total del carril de circulación.
- ▶ En ningún caso podrán ser colocados total o parcialmente sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre bocas de incendios, alcorques de los árboles ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
- ▶ Al finalizar la jornada laboral, el contenedor deberá taparse inmediatamente con algún elemento de cierre que impida la producción de polvo, la salida de materiales o el depósito de otros residuos.
- ▶ Los contenedores a instalar en vía pública deberán cumplir lo preceptuado en la legislación vigente sobre protección del medio ambiente, transportes y vertidos de tierras y escombros.

El andamio debe estar homologado y cumplir las normativas europeas y españolas. Debe ser un andamio europeo con certificado de homologación y marcado CE.

Debe haber sido fabricado siguiendo los parámetros de las Normas Europeas UNE EN 12810 y EN 12811 sobre equipamientos de trabajos temporales en obra, en las que se especifican los requisitos de comportamiento y métodos de diseño estructural y general para andamios de trabajo.

Además, debe cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1215/1997 modificado por el Real Decreto 2177/2004, la cual establece las directrices de seguridad en cuanto a planes de montaje y desmontaje según tipología de andamio, su mantenimiento, estabilidad, cualificaciones del personal para su uso y el calendario de inspecciones.

Para el caso de utilizar plataforma elevadora, deberá cumplir con la normativa UNE-58921:2017 "Instrucciones para la instalación, manejo, mantenimiento, revisiones e inspecciones de las plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP)".

Además, se deberá disponer de toda la documentación necesaria; contrato de alquiler, ficha técnica y seguro en vigor, la cual podrá ser requerida por el Ayuntamiento en cualquier momento.

Así mismo, se señalizará los elementos que ocupen la vía pública, de ser necesario con balizamiento luminoso, según normativa de seguridad y salud y seguridad vial.